

JF



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

19 SEP 2016

RECIBIDO

Hora: Firma:

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 241 - 2016

01 SEP. 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Oficio N° 181-2016/OCI/SERPAR LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, modificatoria del Decreto Legislativo 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento, dispone; La Contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3, del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.



Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de Unidad Económica Financiera de la Oficina de Control Institucional; que es competencia de la Secretaria General adoptar las acciones administrativas para la designación de personal bajo esta normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17 inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Ley 29849, el D. Leg. N° 1057 y el D. S. N° 075-2008-PCM;



Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de septiembre de 2016 a Don MAXIMILIANO PUENTE VARGAS, en el cargo de Jefe de Unidad Económica Financiera de la Oficina de Control Institucional, del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, bajo el Decreto Legislativo 1057 - CAS.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elaborar el contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
CELSO DÍAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima